

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 020-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de febrero de 2021

### VISTO:

El Informe Legal N° 065-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Memorándum N° 181-2021-MIDAGRI-PCC/UA, el Memorándum N° 113-2021-MIDAGRI-PCC/Upps, el Informe N° 09-2021-MIDAGRI-PCC/Upps-AAGU, el Memorándum N° 170-2021-MIDAGRI-PCC/UA, el Informe N° 008-2021-MIDAGRI-PCC/UA/RRHH/CMPCR; y demás documentos que obran en autos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, y modificado por Ley N° 30975, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración del estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, en el numeral 6.13 regula que el subsistema de Gestión del Empleo contiene entre sus procesos a la Gestión de la Incorporación y a la Administración de Personas, encontrándose dentro del primero de ellos, el proceso de inducción;

Que, del mismo modo, dicho proceso comprende la función de socialización y orientación del servidor civil que se incorpora a la entidad. Incluye la inducción general referida a la información sobre el Estado, la entidad y normas internas; y la inducción específica referida al puesto; proporcionándole la información necesaria para facilitar y garantizar su integración y adaptación a la entidad y al puesto;

Que, posteriormente la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE aprueba la “*Guía para la Gestión del Proceso de Inducción*”, la cual tiene como finalidad establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan;

Que, el literal i) del artículo 16° Manual de Operaciones vigente del Programa, establece que es función de la Unidad de Administración **organizar, conducir, ejecutar y supervisar los procesos de los subsistemas de gestión de recursos humanos**, en concordancia con las normas técnicas y normativa vigente; y en su literal k) señala: **Dirigir la formulación y proponer para su aprobación, (...) el Plan de Inducción (...) en coordinación con las unidades funcionales del AGROIDEAS; así como gestionar, supervisar y evaluar su implementación.** (lo resaltado es nuestro);

Que, a razón de ello mediante Resolución Jefatural N° 141-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó el Plan de Inducción del Programa de Compensaciones para la Competitividad, el cual tuvo por finalidad brindar, a los nuevos colaboradores, una adecuada orientación y las herramientas necesarias para el buen desempeño de sus funciones y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa.

Que, a pesar de ello, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, con Informe N° 008-2021-MIDAGRI-PCC/UA/RRHH/CMPCR, propone un nuevo “Plan de Inducción del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, en el cual se considera las medidas sanitarias establecidas por la actual situación de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y donde se establecen los procedimientos que permitan virtualizar el proceso de inducción general y específico, con el fin de resguardar la seguridad y salud de los/las servidores/as civiles que intervienen en dicho proceso de inducción y quienes contribuirán al logro de los objetivos institucionales del Programa. Informe que es convalidado con el **Memorándum N° 170-2021-MIDAGRI-PCC/UA**, del jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 09-2021-MIDAGRI-PCC/Upps-AAGU, el Especialista de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emite opinión favorable para la actualización del Plan de Inducción del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, el mismo que fue convalidado por **Memorándum N° 113-2021-MIDAGRI-PCC/Upps**, del jefe de la Upps;

Que, con Informe N°065-2021-MINAGRI-PCC/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, dentro de sus atribuciones, opina que la propuesta del nuevo Plan de Inducción del Programa de Compensaciones para la Competitividad es un documento de gestión técnico-normativo propio del sistema de gestión de recursos humanos, y con el mismo se está dando cumplimiento a la normatividad vigente para el caso específico; por lo que la aprobación resulta pertinente, por lo que debe de aprobarse con la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente, previamente debe dejarse sin efecto la resolución que se le oponga;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 020-2021-MIDAGRI-PCC

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Negocios, Unidad de Monitoreo, Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, y con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020- MINAGRI;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 141-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 10 de mayo de 2019, que aprueba el Plan de Inducción del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**Artículo Segundo.** – **APROBAR** el “**Plan de Inducción del Programa de Compensaciones para la Competitividad**” (**Versión 2.0**), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Unidad de Administración y a Recursos Humanos, para su conocimiento y fines, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo Cuarto.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal web institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)); bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**